

## Asesoría General de Gobierno

**Decreto HF. (P) - PD. N° 1780**  
**MODIFICASE LA PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y NO PERMANENTE EN EL**  
**AMBITO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS Y SECRETARIA DE ESTADO DE**  
**MINERIA**

San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de Septiembre de 2008.

**VISTO:**

El Expediente S16011/2008, mediante el cual se gestiona la reasignación de cargos de Planta No Permanente en el ámbito de la Jurisdicción 085 SECRETARIA DE ESTADO DE MINERIA; y

**CONSIDERANDO:**

Que de la evaluación realizada por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO surge la necesidad de reasignar los mencionados cargos, a fin de adecuarlos a los requerimientos de servicios de los Organismos dependientes de la citada Jurisdicción.

Que el análisis realizado se efectuó teniendo en cuenta la Planta real ocupada de Personal No Permanente designada hasta Decreto Acuerdo N° 1243, de fecha 30 de junio de 2008 y los pedidos de cargos vacantes realizados a esta Subsecretaría para contrataciones en trámite.

Que analizada la Planta de Personal del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, aprobada por Ley N° 5234, de Presupuesto para el Ejercicio 2008, se verifica la existencia de cargos de Personal No Permanente, que a la fecha se encuentran vacantes y por lo tanto susceptibles de modificación.

Que el artículo 7° de la Ley N° 5234, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2008, faculta al Poder Ejecutivo a disponer las reestructuraciones de cargos que considere necesarias con la única limitación de no alterar los totales fijados por el Artículo 5° de la citada Ley.

Que la presente gestión se encuentra comprendida en las previsiones de la Norma II. b) del Anexo IX del Decreto Acuerdo N° 03, de fecha 04 de enero de 2008.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

**Por ello,****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA**

ARTICULO 1°. Modifícase la Planta de Personal Permanente y No Permanente del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS y SECRETARIA DE ESTADO DE MINERIA, aprobadas por Ley N° 5234, de Presupuesto para el Sector Público Provincial no Financiero del Ejercicio 2008, y cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Decreto Acuerdo N° 03, de fecha 04 de enero de 2008, conforme se indica a continuación:

CARACTER: 001 ADMINISTRACION CENTRAL  
 JURISDICCION: 030 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
 SERV. ADM. FINANC.: 009 D. A. DE LA SUBSECRETARIA DE FINANZAS E INGRESOS PUBLICOS  
 UNIDAD EJECUTORA: 139 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
 PROGRAMA: 001 CONDUCCION Y DIRECCION  
 ACTIVIDAD: 001 ACTIVIDAD CENTRAL  
 UBICACION GEOGRAFICA: 04901 SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
 INCISO: 1 GASTOS EN PERSONAL  
 FINALIDAD: 1 ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL  
 FUNCION: 130 DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA

PERSONAL NO PERMANENTE

SUPRIMIR

04 ESCALAFON GENERAL  
 04 PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO  
 01 AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO  
 03 PERSONAL DE EJECUCION  
 015 CATEGORIA 10

6

CARACTER: 001 ADMINISTRACION CENTRAL  
 JURISDICCION: 085 SECRETARIA DE ESTADO DE MINERIA  
 SERV. ADM. FINANC.: 030 S. A. DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE MINERIA  
 UNIDAD EJECUTORA: 154 SECRETARIA DE ESTADO DE MINERIA  
 PROGRAMA: 027 CONDUCCION DE LA POLITICA MINERA  
 ACTIVIDAD: 001 ACTIVIDAD CENTRAL  
 UBICACION GEOGRAFICA: 04901 SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
 INCISO: 1 GASTOS EN PERSONAL  
 FINALIDAD: 4 SERVICIOS ECONOMICOS  
 FUNCION: 410 ENERGIA, COMBUSTIBLES Y MINERIA

PERSONAL NO PERMANENTE

SUPRIMIR

04 ESCALAFON GENERAL  
 04 PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO  
 01 AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO  
 02 PERSONAL DE SUPERVISION  
 012 CATEGORIA 13

2

PERSONAL PERMANENTE

INCORPORAR

02 AGRUPAMIENTO PROFESIONAL  
 004 CATEGORIA 21

1

PLANTA NO PERMANENTE

INCORPORAR

01 AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO  
 03 PERSONAL DE EJECUCION  
 013 CATEGORIA 12  
 015 CATEGORIA 10  
 05 PERSONAL OBRERO, MAESTRANZA Y SERVICIOS

5

1

02 AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES  
02 PERSONAL DE SERVICIOS  
015 CATEGORIA 10

1

ARTICULO 2°. Tomen conocimiento a sus efectos: MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, SECRETARIA DE ESTADO DE MINERIA, UPE CENTRO DE CONTROL DEL GASTO EN PERSONAL, DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS, DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION DE LA INFORMACION y SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO.

ARTICULO 3°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

---

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 10:17:00

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*